

Quillota, 17 de Noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.641 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°5724 de 28 de octubre de 2022 de Director Departamento de Salud Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe “Liquidación y Finiquito de Convenio Apoyo Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria”, año 2018, Resol. Exenta N°5039 de 18 de julio de 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1304 de 06 de junio de 2022, emitido por Subdirector de Finanzas dependiente del Departamento de Salud Municipal, que certifica que existe una Disponibilidad Presupuestaria por un monto de \$4.589.026.- para Finiquito de Convenio “Programa Apoyo Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria”, año 2018;
3. Resolución Exenta N°5039 de 18 de julio de 2022, que aprobó la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 20 de mayo de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
4. Liquidación y Finiquito de Convenio 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (**Apoyo Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria**), de 20 de mayo de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

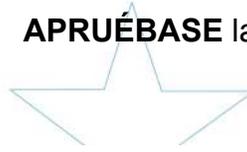
1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/sgf.-

DECRETO

PRIMERO:
de Convenio:

APRUÉBASE la siguiente Liquidación y Finiquito



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2018

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(Apoyo Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de
Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria)

En la ciudad de Viña del Mar, 20 de mayo de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) D. Haroldo Faundez Romero, domiciliada en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliada en Maipú N° 330, representada por su Alcalde D. Oscar Calderón Sánchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 20 de abril del 2018, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa "Apoyo Buenas Prácticas de promoción de la salud en el modelo de atención de salud integral, familiar y comunitario en la atención primaria", el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1461 del 18 de diciembre del 2017 y los recursos según resolución N°129 del 24 de enero del 2018, ambas del Ministerio de Salud y resolución Exenta N° 4073 de fecha 30 de mayo del 2018 de la Dirección de Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma anual de \$ 20.467.394 (Veinte millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los objetivos, meta e indicador del programa.

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que, de conformidad, el certificado emitido por el referente técnico, se acredite por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las actividades de los planes de mejora aprobados por la comisión. Por otra parte, según las rendiciones mensuales de los recursos



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/sgf.-

financieros y el tipo de convenio suscrito corresponde reintegro por \$ 4.589.026 (cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil veintiséis pesos) de los fondos transferidos.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración del profesional Ps. Pablo Espinoza, referente y administrador del Programa "Apoyo Buenas Prácticas de promoción de la salud en el modelo de atención de salud integral, familiar y comunitario en la atención primaria", recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería del Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, D. Haroldo Faundez Romero para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde, Don Oscar Calderón Sánchez, consta en la Sentencia de Proclamación N° 299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/05/2021.




O. OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

D. HAROLDO FAUNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

EU, CHB /CA, GFT/seg.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/sgf.-

Resolucion comuna Quillota Int.757

Correlativo: 5039 / 18-07-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
María Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>
 Folio: 1G8-995-7VQ
 Código de verificación: 8HU-ZRJ-MSF



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
 GEOGRAFA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/sgf.-